



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Cartagena de Indias D. T y C, junio 4 de 2025.

Doctor

**ALONSO JOSE DEL RIO**

Presidente

Asamblea Departamental de Bolívar

Cartagena D.T. y C.

**Asunto:** "Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se modifica la Ordenanza No.344 de 2022, adicionando e institucionalizando el Festival del Aguacate"

Cordial saludo:

Me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental el presente Proyecto de Ordenanza, cuyo objeto es modificar la Ordenanza No. 344 del 2022 para incluir como evento institucional del Departamento de Bolívar el Festival del Aguacate, celebrado anualmente en el corregimiento de San José del Playón, municipio de María la Baja, Bolívar. lo hacemos apoyados en la siguiente:

## **I. EXPOSICION DE MOTIVOS.**

### **i.i Objeto del Proyecto:**

La Asamblea Departamental de Bolívar expidió la Ordenanza No. 131 de agosto 06 de 2015, "Por medio de la cual se institucionaliza la realización anual de unos festivales en el Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones", la cual institucionaliza en el departamento, los Festivales de Bandas, Jazz, Montes de María, Multicultural de la tambora, Bolivarense de Acordeón y Semana Santa.

Posteriormente, la Honorable Corporación mediante la Ordenanza 182 del 10 de diciembre de 2016 modificó la Ordenanza 131 de 2015, en cuanto a la sede del evento de Festivaria, dejando de ser sede rotativa y estableciendo como sede fija el municipio de El Carmen de Bolívar.

Mas adelante, mediante Ordenanza No. 281 de 2019 se adicionó e institucionalizó la realización anual del Festival de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura de Cine FICCI en Bolívar.

Por último, mediante ordenanza 344 de 2022 se modificó la ordenanza 281 de 2019 institucionalizando como festivales y actividades culturales en el departamento de bolívar las siguientes:

1. Festival de bandas.
2. Festival de jazz



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

3. festival de los Montes de María
4. Festival multicultural de la tambora
5. Festival bolivarense del acordeón
6. Semana Santa de Mompós
7. Fomento promoción y desarrollo de la cultura del cine- FICCI en bolívar.
8. Festival nacional autóctono de gaitas
9. Festival nacional del ñame
10. Festival de tambores y expresiones culturales de Palenque
11. Festival nacional del bullerengue
12. Festival del bocachico
13. Festival de la yuca
14. Festival nacional de la tambora
15. Festival del retorno

En esta ocasión, se somete a consideración de la Honorable Asamblea la modificación a la ordenanza 344 de 2022, incluyendo e institucionalizando la realización del Festival del Aguacate, en el municipio de MarialaBaja, corregimiento San José del Playón.

La institucionalización de este Festival fortalecerá su oferta turística, indispensable en estos momentos de reactivación económica, en la que los territorios requieren el desarrollo local y la generación de empleo.

El Festival del Aguacate nació hace 13 años, como una iniciativa de los campesinos cultivadores de aguacate, con el fin de que su producto fuera apreciado y reconocido a nivel regional y nacional; y que mejor vitrina que hacerle un festival, donde cada uno de ellos expusiera lo mejor del cultivo y así año tras año se ha ido fortaleciendo hasta llegar a ser una muestra cultural y gastronómica importante.

Durante los dos días en que se desarrolla dicho festival, se llevan a cabo diferentes actos que sumergen al municipio en una gran fiesta, a través de muestras culturales, agrícolas y gastronómicas; dentro del aspecto cultural, se resaltan las muestras folclóricas y actividades lúdicas, las cuales se realizan bajo la grata armonía y complacencia de propios y visitantes quienes tienen la posibilidad de disfrutar de una muestra viva de la cultura del campesinado al recorrer las veredas y ranchos del corregimiento.

Así las cosas, el presente proyecto de ordenanza tiene como propósito fundamental reconocer, respaldar y fortalecer institucionalmente el Festival del Aguacate, que se celebra de manera tradicional en el corregimiento de San José del Playón, jurisdicción del municipio de María la Baja, en el departamento de Bolívar.

Dicho festival constituye una manifestación significativa de la identidad cultural, gastronómica, agrícola y turística de la región, cuya consolidación como evento de interés departamental resulta no solo pertinente, sino estratégica en el marco de las



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

políticas públicas de fomento a la economía rural, desarrollo territorial y promoción del patrimonio inmaterial.

El evento también propicia espacios de participación comunitaria, integración social y fortalecimiento del tejido cultural, aspectos que se alinean con los principios consagrados en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y en la Ley 1185 de 2008, que refuerza la protección del patrimonio cultural de la Nación.

### **iii . Justificación cultural y patrimonial y económica.**

El Festival del Aguacate representa una expresión viva del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades rurales de San José del Playón. A través de este evento, se preservan prácticas ancestrales relacionadas con el cultivo, la cosecha y el consumo del aguacate, al tiempo que se estimula la transmisión intergeneracional de saberes y costumbres locales.

La realización de este festival fortalece la identidad cultural del municipio y darla a conocer a un mayor número de visitantes, permite trascender a nuevas generaciones. El propósito que busca este proyecto es generar mayor divulgación y promoción del festival del Aguacate a nivel nacional y lograr a través de este una herramienta para generar espacios de ecoturismo, e impulsar el comercio en la población fortaleciendo así su economía.

Este evento a su vez permite visibilizar la cadena de valor del aguacate, estimular la comercialización, atraer inversionistas, fomentar el emprendimiento local y contribuir al desarrollo rural, así mismo favorece el posicionamiento del municipio como destino cultural emergente, impulsa el turismo comunitario y genera empleo local.

### **iii. Sostenibilidad y pertinencia institucional**

El fortalecimiento institucional del festival es coherente con las prioridades departamentales de desarrollo económico y cultural, asegurando continuidad, equidad territorial y articulación institucional.

## **II. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**

La Constitución Política establece en su artículo segundo (2º) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (subrayado fuera de texto);





GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Conforme al artículo 70 “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Adicionalmente, el artículo 71 establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

“Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

❖ Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional...”: dice en el artículo 6: Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias” establece:

- Artículo 1. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:





GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

- 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
- 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana.
- 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
- 4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
- 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio cultural de la Nación.
- 6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.
- El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura Caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.
- 7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad.
- 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

- 9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
- 10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.
- 11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
- 12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.
- 13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”.
- Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.
- Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.





GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**III. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FESTIVAL DEL AGUACATE:**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003. Artículo 7 en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Así las cosas, esta ocasión, se somete a consideración de la Honorable Asamblea. Una modificación a la ordenanza 344 de 2022, incluyendo el Festival del Aguacate, en el municipio de Marialabaja, corregimiento San José del Playón, con la siguiente asignación presupuestal:

No.	FESTIVAL	SEDE	APROPIACIÓN PARA GASTOS EN SMLMV
03	Festival del Aguacate	Municipio de Marialabaja	25 SMLMV

En reunión celebrada el día 06 de mayo de 2025, el CODFIS, aprobó, la viabilidad financiera y la asignación de presupuestal a este festival, que serán incluidos en la agenda cultural anual por parte del Departamento. Anexamos certificado.

Por las razones antes expuestas ponemos a consideración de la Duma departamental la presente iniciativa, confiados en que luego del estudio mesurado y democrático del Proyecto de Ordenanza en su tránsito por la Corporación, brinden la aprobación respectiva a efectos de realizar las actuaciones a que haya lugar.

Atentamente

  
**ADRIANA MARGARITA RUCCO DE LA HOZ**  
SECRETARIA PRIVADA

**Vo.Bo:** Rafael Enrique Montes Costa. **Secretario Jurídico Departamental**   
**Revisó:** Nohora Serrano Van Strahlen. **Directora de Conceptos y Actos Administrativos** 



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**PROYECTO DE ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ 2025.**

“Por medio del cual se modifica a la Ordenanza No. 344 de 2022, incluyendo el Festival del Aguacate y se dictan otras disposiciones”

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

**PROYECTO DE ORDENANZA 2025.**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en los artículos 70, 71 y 300 de la Constitución Política de Colombia, y las leyes 397 de 1997, 666 de 2001

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero de la ordenanza No. 344 de 2022 el cual quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO.** *Institucionalizar como festivales y actividades culturales del Departamento de Bolívar, los siguientes:*

No.	Festival	Sede
01	Festival de Bandas	Distrito de Cartagena
02	Festival de Jazz	Municipio de Santa Cruz de Mompox
03	Festival de los Montes de María	Rotativo en los municipios de la región Montemariana.
04	Festival Multicultural de la Tambora	Rotativo en los Municipios del Sur de Bolívar
05	Festival Bolivarense de Acordeón	Municipio de Arjona
06	Semana Santa de Mompox	Municipio de Santa Cruz de Mompox
07	Fomento, promoción y desarrollo de la cultura de cine-FICCI en Bolívar	Municipios del Departamento de Bolívar
08	Festival Nacional Autóctono de Gaitas	Municipio de San Jacinto
09	Festival Nacional del Ñame	Corregimiento de San Cayetano- San Juan Nepomuceno
10	Festival de Tambores y expresiones culturales de Palenque	Corregimiento de San Basilio de Palenque- Mahates
11	Festival Nacional del Bullerengue	Municipio de María la Baja
12	Festival del Bocachico	Municipio de Magangué



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

13	Festival de la Yuca	Corregimiento Las Caras, Municipio de Clemencia
14	Festival Nacional de la Tambora	San Martín de Loba
15	Festival del retorno	Corregimiento de las Piedras; Municipiodel San Estanislao de Kotska
16	Festival del Aguacate	Corregimiento San José del Playón Marialabaja.

**PARAGRAFO:** El Gobernador de Bolívar mediante decreto expedido en el primer trimestre del año, determinará la agenda cultural que desarrollará en la vigencia, atendiendo la capacidad de respuesta que posea el Departamento. Este calendario podrá variar en el evento en que las circunstancias debidamente justificadas lo ameriten.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adiciónese los siguientes numerales al artículo segundo de la ordenanza 344 de 2022 así:

No.	DENOMINACIÓN	VALOR
16	Festival del Aguacate	<b>25 SMLMV</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Proyecto de Ordenanza presentado por:

**ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**  
SECRETARIA PRIVADA

**Vo.Bo:** Rafael Enrique Montes Costa. **Secretario Jurídico Departamental**   
**Revisó:** Nohora Serrano Van Strahlen. **Directora de Conceptos y Actos Administrativos**

